

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0018-2017-INIA

Lima, 31 ENE. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 0008-2017-INIA-OA/URH, de fecha 25 de enero de 2017; y, el Informe Legal N° 011-2017-INIA/OAJ de fecha 30 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto se opina que es procedente y oportuno consolidar veinticinco (25) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; dejadas por sus titulares por efecto de renuncia, jubilación, cese o fallecimiento. Asimismo, el mencionado Director, formula, propone y opina que se encuentran aptas para ser cubiertas a través de un concurso interno de méritos;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, el artículo 9° de la norma citada en el considerando anterior, establece que, la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, conforme al literal "c" del artículo 8° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, está permitido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramientos, entre otros para: "(...) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de los Directores Generales de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, un “Comité Especial de Selección para Concurso Interno de Promoción 2017 ” que tendrá a su cargo la conducción del Concurso Interno de Promoción de veinticinco (25) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Secretaría General, quien actuará como Presidente.
- b) El Director General de Gestión de la Innovación Agraria o su representante, quien actuará como miembro.
- c) El Director General de Recursos Genéticos y Biotecnología o su representante, quien actuará como miembro.
- d) El Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario o su representante, quien actuará como miembro.
- e) El Director de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como miembro.

La Secretaría Técnica del Comité Especial estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- OTORGAR, al Comité Especial de Selección designado en el artículo anterior, las siguientes facultades:

- a) Proponer las Bases y el Reglamento del Concurso Interno, los cuales serán aprobados por Resolución Jefatural.
- b) Efectuar la Convocatoria y realizar las gestiones administrativas para la publicación de la convocatoria y el Reglamento.
- c) Aprobar y modificar el cronograma de actividades.
- d) Interpretar o establecer criterios respecto el Reglamento que no resulten suficientemente claras, comunicando de manera oportuna estos criterios a los postulantes.
- e) Ejecutar las fases respectivas del concurso.
- f) Publicar los resultados parciales y finales
- g) Resolver cualquier contingencia, inclusive las situaciones no previstas que puedan presentarse a lo largo de las fases establecidas.
- h) Remitir el Informe Final a la Jefatura.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0018-2017-INIA

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAJURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

01 FEB 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fidataria
R.J. N° 388-2014-INIA



